Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 390/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florentino Bañuelos Berjes, contra la empresa Extrusiones Toledo, S.A., Soliss Seguros e Industrias del Lacado, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María del Carmen Martín García

En Toledo a 17 de septiembre de 2015.

Visto el estado de las presentes actuaciones y por presentado el anterior escrito de fecha 16 de septiembre de 2015 por la letrada doña María Aránzazu Gallardo Corrales en nombre y representación del demandante Florentino Bañuelos Berjes, únase a los autos de su razón y, se deja sin efecto el señalamiento efectuado en este procedimiento para el día 21 de septiembre de 2015, señalándose nuevamente para que tenga lugar dicho acto el próximo día 4 de abril de 2016, a las 12:55 horas, el acto de conciliación y en caso de no avenencia, el mismo día, a las 13:00 horas, el juicio. Cítese al efecto a las partes personadas, librándose a tal fin los despachos oportunos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Extrusiones Toledo, S.A. e Industrias del Lacado, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 20 de octubre de 2015.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-8310